

07/01/2005

ACTA DE ENTREGA Y TOMA DE POSESIÓN DEL GRUPO DE SERVICIOS  
CONCEDIDO (GRUPO DE SERVICIOS N° 5 – LÍNEA GENERAL SAN MARTÍN)

6

Torrado. Dicembre - No vale  
sobre linea: Enero - Valle  
Enero

DEL GOBIERNO  
DE LA NACION

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre del año 2005, la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante LA SECRETARIA, representada en este acto por el señor Secretario de Transporte, Ing. Ricardo JAIME, por una parte; y por la otra TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTÍN S.A., en adelante LA EMPRESA, representada por su Presidente, señor Ing. Osvaldo IGLESIAS, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los motivos expuestos en los Considerandos del Decreto N° 798 de fecha 23 de junio de 2004, se dispuso en el Artículo 1º, la rescisión del Contrato de Concesión de la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros, aprobado mediante el Decreto N° 479 de fecha 28 de marzo de 1994, suscripto con LA EMPRESA - Grupo de Servicios N° 5, Línea General San Martín – en ejercicio del derecho conferido en el art. N° 19.2 inc. c) del Contrato de Concesión, sustituido por el Artículo 12 de la respectiva Addenda.

Que en orden a las competencias legalmente atribuidas por el Artículo 2º del Decreto N° 798/04, la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado en la órbita de LA SECRETARIA, entre los meses de junio y octubre del año 2004, efectuó con la intervención de LA EMPRESA, tal surge de la documentación remitida por ese organismo de control, un Inventario Preliminar detallado de los bienes integrantes de la concesión, e incorporó documentación complementaria, que da cuenta del estado de situación de LA EMPRESA.

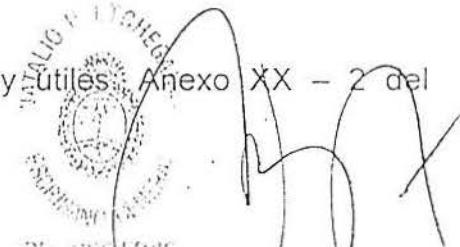
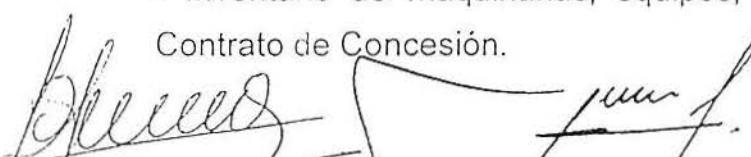


Que resulta procedente que LA EMPRESA haga entrega formal a LA SECRETARIA, y ésta reciba, los bienes afectados a la operación del Grupo de Servicios N° 5, Línea General San Martín.

Que por todo lo expuesto, las partes convienen en celebrar la presente Acta de Entrega por parte de LA EMPRESA al ESTADO NACIONAL y Toma de Posesión por parte de éste último, del Grupo de Servicios N° 5, Línea General San Martín, el cual se regirá conforme a los términos establecidos en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En este acto y en virtud de los términos del Decreto N° 798/04, LA EMPRESA entrega a LA SECRETARIA, y esta recibe, la posesión del Grupo de Servicios N° 5, Línea General San Martín, la operación del servicio y los bienes que lo integran, identificados en el inventario Preliminar de toma, que como Anexo I forma parte de la presente; y en el cual han sido clasificados los siguientes items:

- a) Relevamiento de materiales y repuestos: Anexo XXI del Contrato de Concesión.
- b) Relevamiento de maquinarias, equipos y mobiliarios útiles: Anexo - XX - 2 del Contrato de Concesión.
- c) Listado analítico de bienes inmuebles del Organismo Nacional Administración de Bienes: Anexo - XX - 1 del Contrato de Concesión.
- d) Actas de relevamiento del estado de la infraestructura y el material rodante: Tomo I y II.
- e) Declaración jurada sobre el inventario de bienes efectuado por LA EMPRESA actualizado al 31 de diciembre de 2003, que consta del:
  - inventario de materiales y repuestos: Anexo XXI del Contrato de Concesión.
  - inventario de órganos de parque: Anexo XXII del Contrato de Concesión.
  - inventario de material rodante, locomotoras y coches de pasajeros: Anexo XVII - 1 del Contrato de Concesión.
  - inventario de material rodante auxiliar: Anexo XVII - 2 del Contrato de Concesión.
  - inventario de maquinarias, equipos, mobiliario y útiles: Anexo XX - 2 del Contrato de Concesión.



RECIBIDO Y CHEQUEADO  
ANEXO XX - 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Las partes establecen que en el plazo máximo de TREINTA (30) días contados a partir de la suscripción de la presente Acta de Entrega y Toma de Posesión del Grupo de Servicios Concedido (Grupo de Servicios Nº 5 – Línea General San Martín), con la debida intervención de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado en la órbita de LA SECRETARIA, procederán a conformar el inventario definitivo.

LA EMPRESA hace entrega en el presente acto, de las observaciones efectuadas respecto al Inventario Preliminar remitido por LA SECRETARIA, en lo referido al relevamiento de la infraestructura del estado del material rodante que como Anexo II integra la presente.

SEGUNDA: LA EMPRESA hace entrega a LA SECRETARIA, de un listado con la totalidad de los contratos de suministros, servicios y obras, que oportunamente suscribiera respecto de diversos bienes destinados al Grupo de Servicios Nº 5, Línea General San Martín, cuya entrega por parte de los contratistas se encuentra pendiente, y que como Anexo III integra la presente.

LA SECRETARIA manifiesta que en el plazo máximo de TREINTA (30) días contados a partir de la suscripción de la presente Acta de Entrega y Toma de Posesión del Grupo de Servicios Concedido (Grupo de Servicios Nº 5 – Línea General San Martín), evaluará y analizará la conveniencia y factibilidad de la continuidad de los contratos antes mencionados.

TERCERA: Respecto de la totalidad del personal que dependiera de LA EMPRESA, la SECRETARIA señala que:

I) con fecha 27 de octubre de 2004, ha suscripto con EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S. A., la UNION FERROVIARIA, el SINDICATO LA FRATERNIDAD, ASOCIACION SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS y con la participación del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL; un ACTA ACUERDO, la cual prevé que EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S. A. absorbe la totalidad del personal que pertenecía a LA EMPRESA, revistiendo el carácter de empleadora en los términos del artículo 26 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744, hasta tanto se entregue la



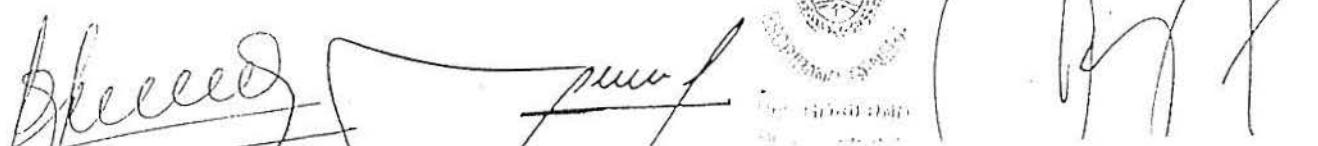
posesión de dicho servicio a la empresa que resulte adjudicataria de la licitación que se llevará a cabo para otorgar la concesión de la línea ferroviaria en cuestión, conforme lo establecido en el Decreto N° 798/04, Artículo 4º, in fine.

II) con fecha 6 de enero de 2005, ha suscripto con EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S. A., la UNION FERROVIARIA, el SINDICATO LA FRATERNIDAD, la ASOCIACION SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS, la UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA S. A. y con la participación del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, en concordancia con los términos del Acta indicada en el punto I de la presente cláusula, un Acuerdo de Administración de Personal para la Operación de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros, Grupo de Servicios 5 – Línea General San Martín, por la cual EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S. A. otorga poder especial gratuito a la UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA S.A. para que, en su nombre y representación, ejerza las facultades de organización y dirección del personal que se detalla en el listado, que como Anexo IV integra la presente.

La empresa hace entrega en el presente acto, del Listado de Personal al dia de la suscripción de la presente, que como Anexo V integra la presente.

CUARTA: La partes convienen que todo lo que no esté previsto en la presente Acta de Entrega y Toma de Posesión del Grupo de Servicios Concedido (Grupo de Servicios N° 5 – Línea General San Martín) y el Decreto N° 798/04, se regirá por el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 479 de fecha 28 de marzo de 1994, adecuado por la Addenda modificatoria aprobada por el Decreto N° 1418/99.

Que en este acto, LA EMPRESA, manifiesta que la suscripción por su parte de la presente, lo es sin renunciar a ninguno de sus derechos y acciones, se encuentren estos en ejercicio, hayan sido ejercitados o puedan serlo en el futuro, por ende la presente no implica desistimiento, renuncia, resignación o declinación de las acciones que su parte ha instrumentado en defensa de lo que



estima son legítimos derechos, no importando la presente notificarse, consentir o reconocer validez a los actos administrativos u hechos jurídicos de la otra parte.

Por su parte, LA SECRETARIA manifiesta y reitera la legalidad de los términos del Decreto N° 798/04 y todos los actos administrativos y judiciales cumplidos a su respecto.

Las partes acuerdan que los efectos de la presente Acta de Entrega y Toma de Posesión del Grupo de Servicios Concedido (Grupo de Servicios N° 5 – Línea General San Martín), se cumplirán a partir de las CERO horas (00:00 hs.) del día 7 de enero de 2005.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

*[Handwritten signatures]*

Certifico que la firma que  
autocelada ha sido efectuada en este  
acto ante mí, por el Señor  
Osvaldo Carlos Iglesias, DNI. 14.679.806,  
de cuyo conocimiento, doy fe y de  
la personalidad e idoneidad que surge  
del expediente respectivo. Capital  
Buenos Aires, Enero 6 de 2005.



Certifico que la firma del  
Señor Secretario de Transporte  
Ingeniero Ricardo Raúl Jaruel  
(DNI 11.162.171) ha sido fijada  
en mi presencia, en este acta. Cuento  
que se da conocimiento de la  
naturaleza del cargo que ocupa.  
B.S. Buenos 6 de 2005.



Certifico que los firmantes  
en la presente han  
estudiado en los acuerdos detallados  
en este acta, lo han visto en mi  
presencia. Cuento

